

**SELLO Y ARTÍCULO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MDC
SETECIENTOS Y SESENTA**

Y A LOS

En la Villa de Jumilla a
diez y siete dias del mes

de Agosto de Mill e setenta y tres
años, los señores D. Pedro Antonio Thomas Au-
llan y Pedro Ferrer de Comeneta, Alcaldes Or-
dinarios, D. Alonso Lopez Casan, y D. Bartha-
lomeo Lorenzo Gaitan, Juan Ximenes Lorenzo, y Mi-
guel Martin Thomas, Regidores, y D. Antonio
Thomas Arsellan de los Buenos, Alguacil mayor
Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa, Jueces
de Tutores y Compadres en esta Villa, segun
como lo han uso y Costumbre en las Cabals
Capitulares, con asistencia de D. Alonso Gas-
nimo Casan Lorenzo, Procurador Sindico General
de esta dha Villa, por ante el Sr. Decreta-
don lo siguiente:

En este Caudal de los Señores con los Expositos
se reconoció la Regulacion de las fincas R. que
se ha buuelto a practicar de Orden del Sr. In-
tendente de la Ciudad de Murcia, teniendo al
mismo tiempo presente la emocutada al Tiem-
po de las comprobaciones de la misma Contri-
bucion; y asiendo Relacionado con todas peticiones
dhas Regulaciones, y que se advierte que se emocuta

